



**PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES
M.I. AYUNTAMIENTO DE VILLENA Y DE SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS
2023-2025**

**TEXTO CONSOLIDADO TRAS MODIFICACIÓN APROBADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO
LOCAL CON FECHA 02/09/2024**

ÍNDICE

1.INTRODUCCIÓN

- 1.1 Consideraciones generales
- 1.2 Naturaleza jurídica
- 1.3 Ámbito subjetivo y temporal
- 1.4 Personas y entidades beneficiarias
- 1.5. Principales novedades

2. OBJETIVOS Y PRINCIPIOS DEL PLAN ESTRATÉGICO

- 2.1 Objetivos
- 2.2 Principios

3.PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

4.LINEAS DE ACTUACIÓN

5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA



1. INTRODUCCIÓN

1.1 Consideraciones generales

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se rige, entre otros, por el principio de transparencia, principio que conlleva de forma directa un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en el gasto público subvencional.

El artículo 8.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, establece la obligación de las Administraciones, de aprobar con carácter previo al otorgamiento de subvenciones, su correspondiente Plan Estratégico de Subvenciones (PES), concretando " *.../ los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles, y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.* ".

Por otra parte, el Artículo 14 del RGS señala que "*Anualmente se realizará la actualización de los planes de acuerdo con la información relevante disponible*".

La Sección V del Capítulo III del Título Preliminar (Artículos 10 a15) del Reglamento de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre. General de Subvenciones (en adelante RGS), regula los Planes Estratégicos de Subvenciones.

1.2 Naturaleza jurídica

Los Planes Estratégicos de Subvenciones son un instrumento de gestión que carece de rango normativo y su aprobación no genera derechos ni obligaciones para la Administración, dado que su efectividad queda condicionada a la aprobación de las correspondientes bases y convocatorias de las diferentes líneas de subvención, así como de las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio. Su contenido tiene carácter programático y es meramente estimativo.

De acuerdo con el Artículo 12.3. RGS "*Los planes estratégicos de subvenciones tiene carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio*".



Se recoge en las bases de Ejecución del Presupuesto General municipal, en la Base 32.2, que: *“.../ El establecimiento efectivo de las subvenciones previstas en este Plan requerirá la inclusión de las consignaciones correspondientes en los presupuestos municipales y la aprobación de las bases reguladoras de su concesión o el documento precedente.*

El Plan Estratégico de Subvenciones deberá ser aprobado por el órgano competente y abarca las subvenciones propuestas para cada Ejercicio y que se gestionen por las Áreas municipales del Ayuntamiento de Villena, así como las que se gestionen por sus Organismos Autónomos.”

1.3 Ámbito subjetivo y temporal.

El presente Plan Estratégico de Subvenciones incluye las subvenciones a conceder por parte del Ayuntamiento así como de los organismos públicos dependientes de éste: el Conservatorio Profesional de Música y Danza y Banda Municipal de Música de Villena; y la Fundación José María Soler.

La vigencia del presente Plan Estratégico de Subvenciones se establece para los ejercicios 2023, 2024 y 2025, entrando en vigor el día de su aprobación y finalizando su vigencia el 31 de diciembre de 2025. No obstante, anualmente se realizará la actualización de acuerdo con la información relevante disponible.

1.4 Personas y entidades beneficiarias

Serán beneficiarias de las subvenciones contenidas en este Plan Estratégico de Subvenciones las personas, asociaciones o entidades que las reciban para la realización de actividades dirigidas a la realización de un proyecto, acción, conducta o situación cuando ésta tenga por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública de competencia local.

1.5. Principales novedades.

En primer lugar, las nuevas líneas de actuación incluidas en el PES 2023-2025:

1. Subvención RED SANAMENTE. Programa “Ama la vida”.
2. Convenio Asociación de teatro Salicornio. Gastos actividades histórico- culturales.
3. Agrupación Fotográfica de Villena.
4. Convenio de colaboración con la Asociación Amigos Historia y Museo



5. Convenio Asociación Grupo de Danzas de Villena
6. Convenio AAVV EL Rabal. Gastos fiestas mercado medieval.
7. Ayudas fomento economía local.
8. Subvención Asociación Villena en Bici.
9. Subvención Comunidad de Regantes Huerta y partidas. Mina Rosario. Gastos apertura.

Para este periodo se han suprimido las siguientes líneas de actuación:

1. Convenio APADIS compensación gastos COVID
2. Ayudas a la pobreza energética con destino a personas en situación de especial vulnerabilidad social.
3. Convenio transporte Universitario COBSE
4. Subvención a la Junta Central de Fiestas. Museo festero.
5. Subvenciones fomento natación.

2. OBJETIVOS Y PRINCIPIOS DEL PLAN ESTRATÉGICO.

2.1 Objetivos

Como indica la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de Desarrollo, el objetivo es la regulación, con carácter general, del régimen que ha de ajustarse a la concesión y justificación de las subvenciones concedidas por este Ayuntamiento, desde el punto de vista de la consecución de un mayor grado de eficacia en el ejercicio de esta acción de fomento.

2.2 Principios

Son principios generales de este Plan los siguientes:

- **Publicidad y libre concurrencia mediante convocatoria previa** en la que se garantice la objetividad, transparencia, publicidad y concurrencia e igualdad en la distribución de fondos públicos, ello sin perjuicio de la posible concesión directa que, de conformidad con lo establecido en la norma aplicable, deberá contar con la debida consignación presupuestaria previa.
- **Concesión conforme a criterios objetivos previamente establecidos** en la convocatoria a fin de garantizar el conocimiento previo de los mismos por las potenciales personas o entidades beneficiadas.
- **Eficacia** en el cumplimiento de los objetivos marcados y **eficiencia** en la asignación de recursos públicos, debiéndose justificar cuantitativa y cualitativamente.



- Control y análisis de la **adecuación de los fines** de las entidades solicitantes a los principios de igualdad y no discriminación en el ejercicio de las actividades subvencionadas.
- **Transparencia** en el proceso de asignación de recursos públicos, tanto el proceso de concesión, como en la publicación de los resultados, así como cumplir los requisitos de la Ordenanza Municipal de Transparencia.

3. PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN

Tanto los procedimientos de adjudicación directa como los de concurrencia competitiva deberán respetar los principios señalados en el punto 2.2 de este Plan y se llevarán a cabo conforme a la normativa vigente de aplicación.

La aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones no supone la generación de derecho alguno en favor de las personas o asociaciones potencialmente beneficiarias, que no podrán exigir indemnización o compensación alguna en caso de que el Plan no se lleve a la práctica en sus propios términos.

El presente Plan Estratégico del Ayuntamiento de Villena resulta de aplicación directa a todas las subvenciones concedidas anualmente por el Ayuntamiento mediante los siguientes procedimientos de concesión de subvenciones:

A) Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva:

Según el art. 22.1 LGS, el procedimiento ordinario de concesión se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.

En este procedimiento la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las Bases reguladoras y en la convocatoria; y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria, aquellas que obtengan una mayor valoración.

En todo caso, las Bases de la convocatoria, en los procedimientos de concurrencia deberán contener:



1. El objeto de la subvención y el interés que se pretende satisfacer.
2. Beneficiarios.
3. Requisitos formales de la solicitud.
4. Partida presupuestaria, cuantía y límites de la subvención.
5. Criterios de valoración en función de la naturaleza de la subvención.
6. Órganos de valoración.
7. Órgano competente para resolver.
8. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.
9. Justificación de la subvención, con expresa mención de la aplicación de los fondos percibidos, así como el cumplimiento de los objetivos.
10. Requisitos y forma de pago de la subvención.

B) Subvenciones concedidas de forma directa:

A la vista del art. 22.2 LGS, podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:

Las previstas nominativamente en el presupuesto general de este Ayuntamiento. Se entiende por subvención prevista nominativamente en los presupuestos, aquella en que al menos su dotación presupuestaria y beneficiario aparezcan determinados en los estados de gasto del presupuesto.

El objeto de estas subvenciones deberá quedar determinado expresamente en el correspondiente convenio de colaboración o resolución de concesión que, en todo caso, deberá ser congruente con la clasificación funcional y económica del correspondiente crédito presupuestario.

Aquellas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto al Ayuntamiento de Villena por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.

Con carácter excepcional, aquellas otras en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

Con carácter general, las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva, si bien, cuando por razón de la naturaleza de la actividad a subvencionar o de las características de la persona o entidad que haya de ejecutar aquella actividad no sea posible promover la concurrencia pública, las subvenciones se otorgarán mediante resolución o acuerdo motivado del



órgano competente para concederlas, en el que se hará constar las razones que justifiquen la excepción de la convocatoria en régimen de concurrencia, así como la forma en que habrá de ser justificada la aplicación de los fondos recibidos.

Se exceptúan del procedimiento general, asimismo, las subvenciones previstas nominativamente en el presupuesto municipal.

4. LINEAS DE ACTUACIÓN

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

DENOMINACIÓN: Subvenciones convenio gestión colonias felinas.
EFFECTOS QUE SE PRETENDE CONSEGUIR: Mejora en la gestión de las colonias felinas.
PLAZO DE EJECUCIÓN: 2023-2025
ENTIDAD PERCEPTORA: A determinar.
INVERSIÓN: sin especificar
Aplicación presupuestaria: 1/170/48000
PROCEDIMIENTO: Subvención prevista en el Presupuesto municipal.
JUSTIFICACIÓN: Plazo máximo de justificación según convenio.
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: Concejalía de Medio Ambiente.

DENOMINACIÓN: Subvenciones asociaciones Medioambientales.
EFFECTOS QUE SE PRETENDE CONSEGUIR: Fomento del voluntariado medioambiental y desarrollo de proyectos medioambientales.
PLAZO DE EJECUCIÓN: 2023-2025
ENTIDAD PERCEPTORA: Entidades sin ánimo de lucro de ámbito medioambiental.
INVERSIÓN: 4.800 euros
Aplicación presupuestaria: 1/170/48902
PROCEDIMIENTO: Concurrencia competitiva.
JUSTIFICACIÓN: Plazo máximo de justificación según bases de la convocatoria
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: Concejalía de Medio Ambiente.



PROTECCIÓN Y MEJORA DEL MEDIO AMBIENTE

DENOMINACIÓN: Subvención Sociedad Protectora de Animales. Mantenimiento albergue y recuperación de animales.
EFFECTOS QUE SE PRETENDE CONSEGUIR: Protección, defensa y acogimiento animales
PLAZO DE EJECUCIÓN: 2023-2025
ENTIDAD PERCEPTORA: Sociedad Protectora de Animales
INVERSIÓN: 70.000 euros
Aplicación presupuestaria: 1/172/48002
PROCEDIMIENTO: Subvención prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal.
JUSTIFICACIÓN: Plazo máximo de justificación según convenio.
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: Informe del Departamento de Medio Ambiente

ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL

DENOMINACIÓN: Subvención a Asociaciones Sociosanitarias.
EFFECTOS QUE SE PRETENDE CONSEGUIR: Apoyar a las asociaciones que agrupan a personas con algún tipo de discapacidad tanto física como intelectual para procurar una mejor calidad de vida y una total integración social en la ejecución de programas a favor de la inclusión social en las áreas de: Personas con diversidad funcional. Personas con enfermedad mental. Inmigrantes, minorías étnicas y población vulnerable en general. Población con conductas adictivas. Colectivos socio-sanitarios con necesidades terapéuticas, rehabilitadoras y de prevención. Menores en situación de desventaja social.
PLAZO DE EJECUCIÓN: 2023-2025
ENTIDADES PERCEPTORAS: Entidades inscritas Registro de Asociaciones del M.I. Ayuntamiento de Villena que reúnan los requisitos que se establezcan en las bases.
Aplicación presupuestaria: 1/231/48000
PROCEDIMIENTO: Subvención convocada mediante un procedimiento de concurrencia competitiva.
JUSTIFICACIÓN: Plazo máximo según las bases reguladoras.
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: Informe Técnico del Centro de Bienestar Social



M. I. AYUNTAMIENTO
DE VILLENA
Intervención

DENOMINACIÓN: Ayudas individuales de emergencia social.
EFFECTOS QUE SE PRETENDE CONSEGUIR: Atender contingencias sanitarias y/o sociales y/o estados de necesidad derivados de carencia de recursos para una subsistencia digna
PLAZO DE EJECUCIÓN: 2023-2025
PERCIBIRÁN LAS AYUDAS: Personas con carencia de recursos
INVERSIÓN: 170.000 euros
Aplicación presupuestaria: 1/231/48003
BASES Y CONVOCATORIA: Sí
JUSTIFICACIÓN: Según las Bases Regulatoras.
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: Junta Valoración de Casos de Servicios Sociales Municipales
FINANCIACIÓN: El Ayuntamiento de Villena recibe aproximadamente un 75% del importe de dichas ayudas de la línea nominativa Servicios Sociales Generales de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas de la Generalitat Valenciana.

DENOMINACIÓN: Convenio Cáritas
EFFECTOS QUE SE PRETENDE CONSEGUIR: Coordinar y derivar a la Entidad Cáritas casos de individuos y/o familias vulnerables o en exclusión social para que se pueda realizar una intervención áreas de acogimiento y acompañamiento.
PLAZO DE EJECUCIÓN: 2024-2025
PERCIBE LA SUBVENCIÓN : CÁRITAS VILLENA
INVERSIÓN: 25.000 euros
Aplicación presupuestaria: 1/231/48901
PROCEDIMIENTO: Subvención prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal.
JUSTIFICACIÓN: plazo máximo según convenio
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: Informe Técnico del Centro de Bienestar Social

DENOMINACIÓN: Convenio Asociación Comarcal de Personas Afectadas por el Cáncer (APAC)
EFFECTOS QUE SE PRETENDE CONSEGUIR: Colaborar con los gastos derivados de la actividad de la asociación APAC en su atención a las personas afectadas de cáncer y a sus familias, principalmente apoyar los gastos derivados de profesionales especializados.
PLAZO DE EJECUCIÓN: 2024
PERCIBE LA SUBVENCIÓN : ASOCIACIÓN COMARCAL DE AFECTADOS POR EL CÁNCER DE VILLENA Y COMARCA (APAC)
INVERSIÓN: 30.000 euros
Aplicación presupuestaria: 1/231/48902
PROCEDIMIENTO: Subvención prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal.
JUSTIFICACIÓN: plazo máximo según convenio
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: Informe Técnico del Centro de Bienestar Social



M. I. AYUNTAMIENTO
DE V I L L E N A
Intervención

DENOMINACIÓN: Subvención Cruz Roja Española. Servicios múltiples.
EFFECTOS QUE SE PRETENDE CONSEGUIR: Subvencionar la puesta en marcha en nuestro municipio, de los siguientes proyectos: "Socorros y Emergencias", "Plan de Salud", "Plan de Intervención Social", "Plan de Formación" y "Plan de Voluntariado".
PLAZO DE EJECUCIÓN: 2023-2025
PERCIBE LA SUBVENCIÓN : Asamblea Local de la Cruz Roja Española
INVERSIÓN: 90.000 euros
Aplicación presupuestaria: 1/231/48904
PROCEDIMIENTO: Subvención prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal.
JUSTIFICACIÓN: plazo máximo según convenio
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: Informe Técnico del Centro de Bienestar Social

DENOMINACIÓN: Subvención RED SANAMENTE. Programa "Ama la vida".
EFFECTOS QUE SE PRETENDE CONSEGUIR: Subvencionar acciones formativas en centros educativos de Villena en gestión de la educación emocional.
PLAZO DE EJECUCIÓN: 2023-2025
PERCIBE LA SUBVENCIÓN : Asociación Red Sanamente
INVERSIÓN: 6.000 euros
Aplicación presupuestaria: 1/231/48005
PROCEDIMIENTO: Subvención prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal.
JUSTIFICACIÓN: plazo máximo según convenio
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: Concejalía de Bienestar Social

DENOMINACIÓN: Convenio de Colaboración con la Congregación de Hermanas Ancianos.
EFFECTOS QUE SE PRETENDE CONSEGUIR: Acogida y atención de personas mayores.
PLAZO DE EJECUCIÓN: 2023-2025
PERCIBE LA SUBVENCIÓN: Congregación Hermanitas de los Ancianos Desamparados
INVERSIÓN: 15.000,00 euros
Aplicación presupuestaria: 1/231/48006
PROCEDIMIENTO: Subvención prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal.
JUSTIFICACIÓN: Según convenio.
OTROS ASPECTOS: Convenio de Colaboración
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: Informe Técnico del Centro de Bienestar Social



DENOMINACIÓN: Ayuda Cooperación Internacional.
EFFECTOS QUE SE PRETENDE CONSEGUIR: contribuir en la labor de las ONGS con el fin de intervenir en la realidad injusta a través de la financiación parcial de proyectos de desarrollo o de ayuda de emergencia.
PLAZO DE EJECUCIÓN: 2023-2025
ENTIDADES PERCEPTORAS: Entidades inscritas Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo de la Generalitat Valenciana que reúnan los requisitos que se establezcan en las bases.
INVERSIÓN: 20.000 euros
Aplicación presupuestaria: 1/231/48910
PROCEDIMIENTO: Subvención convocada mediante un procedimiento de Concurrencia competitiva.
JUSTIFICACIÓN: Plazo máximo según las bases reguladoras.
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: Informe Técnico del Centro de Bienestar Social

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN

DENOMINACIÓN: Ayudas Escolares.
EFFECTOS QUE SE PRETENDE CONSEGUIR: Fomento de la igualdad de oportunidades
PLAZO DE EJECUCIÓN: 2023-2025
PERCIBEN LAS AYUDAS: Escolares de 3 a 18 años de los colegios de Villena.
INVERSIÓN: 50.000 €
Aplicación presupuestaria: 1/320/48100
PROCEDIMIENTO: Subvención convocada mediante un procedimiento de Concurrencia competitiva.
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: Concejalía de Educación

DENOMINACIÓN: Premios Concurso Dibuja sobre Reciclaje
EFFECTOS QUE SE PRETENDE CONSEGUIR: Concienciar al Alumnado de Primaria de los centros escolares de Villena sobre Sostenibilidad y Reciclaje.
PLAZO DE EJECUCIÓN: 2024
PERCIBEN LOS PREMIOS: Alumnos premiados en el Concurso
INVERSIÓN: 1.380,85 euros
Aplicación presupuestaria: 1/320/48101
BASES Y CONVOCATORIA: Sí
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: Concejalía de Educación



M. I. AYUNTAMIENTO
DE V I L L E N A
Intervención

DENOMINACIÓN: Convenio con las Universidades para Becas ERASMUS.
EFFECTOS QUE SE PRETENDE CONSEGUIR: ayudas estudiantes en Universidades extranjeras
PLAZO DE EJECUCIÓN: 2023-2025
PERCIBEN LAS AYUDAS: Alumnado universitario residente en Villena
INVERSIÓN: 5.000 euros
Aplicación presupuestaria: 1/320/48102
BASES Y CONVOCATORIA: No.
JUSTIFICACIÓN: Según Convenio.
OTROS ASPECTOS: Convenio de Colaboración
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: Concejalía de Educación

DENOMINACIÓN: Convenio Sede Universitaria de Alicante. Gastos actividades en sede Villena.
EFFECTOS QUE SE PRETENDE CONSEGUIR: Fomento de las actividades académicas, culturales y de extensión universitaria en la ciudad de Villena.
PLAZO DE EJECUCIÓN: 2023-2025
ENTIDAD PERCEPTORA: Universidad de Alicante
INVERSIÓN: 50.000 euros
Aplicación presupuestaria: 1/320/48900
PROCEDIMIENTO: Subvención prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal.
JUSTIFICACIÓN: Plazo máximo de justificación según convenio
OTROS ASPECTOS: Convenio de Colaboración
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: Concejalía de Educación

DENOMINACIÓN: Subvención actividades extraescolares AMPAS centros educativos.
EFFECTOS QUE SE PRETENDE CONSEGUIR: Refuerzo y complemento del sistema educativo.
PLAZO DE EJECUCIÓN: 2023-2025
ENTIDADES PERCEPTORAS: AMPAS Colegios de Villena
INVERSIÓN: 21.000 euros
Aplicación presupuestaria: 1/320/48904
PROCEDIMIENTO: Subvención convocada mediante un procedimiento de concurrencia competitiva.
JUSTIFICACIÓN: Plazo máximo de justificación según bases
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: Concejalía de Educación



DENOMINACIÓN: Convenio AMIF. Gastos del Programa Munayki.
EFFECTOS QUE SE PRETENDE CONSEGUIR: Colaborar en la ejecución del proyecto Munayki cuyo objeto se centra en favorecer la integración de las personas con discapacidad
PLAZO DE EJECUCIÓN: 2023-2025
ENTIDAD PERCEPTORA: Asociación de Discapacitados Físicos de Villena (AMIF)
INVERSIÓN: 2.500 euros
Aplicación presupuestaria: 1/320/48905
PROCEDIMIENTO: Subvención prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal.
JUSTIFICACIÓN: Plazo de Justificación según convenio.
OTROS ASPECTOS: Convenio de Colaboración
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: Concejalía de Educación

ADMINISTRACIÓN GENERAL DE CULTURA

DENOMINACIÓN: Subvención a las Asociaciones Culturales de Villena 2024
EFFECTOS QUE SE PRETENDE CONSEGUIR: Fomentar el asociacionismo y la participación ciudadana, el desarrollo y promoción de la cultura en el municipio.
PLAZO DE EJECUCIÓN: 2024-2025
ENTIDAD PERCEPTORA: Asociaciones Culturales
INVERSIÓN: 24.000 euros /// 5.000 euros.
Aplicación presupuestaria: 1/330/48900 /// 1/330/78000
PROCEDIMIENTO: Subvención convocada mediante un procedimiento de Concurrencia competitiva.
JUSTIFICACIÓN: Plazo máximo de justificación según bases reguladoras.
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: Concejalía de Cultura

DENOMINACIÓN: Ayudas a Creación Artística, Literaria o Musical de carácter individual, para proyectos, ediciones o actividades de creación o promoción cultural 2024
EFFECTOS QUE SE PRETENDE CONSEGUIR: Fomentar la participación ciudadana, el desarrollo de la cultura en el municipio, a través del apoyo a artistas locales.
PLAZO DE EJECUCIÓN: 2024-2025
ENTIDAD PERCEPTORA: Asociaciones Culturales
INVERSIÓN: 6.000 euros
Aplicación presupuestaria: 1/330/48902
PROCEDIMIENTO: Subvención convocada mediante un procedimiento de Concurrencia competitiva.
JUSTIFICACIÓN: Plazo máximo de justificación según bases reguladoras.
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: Concejalía de Cultura



INFANCIA Y JUVENTUD

DENOMINACIÓN: Premios Juventud.
EFFECTOS QUE SE PRETENDE CONSEGUIR: Celebración Concurso de Coreografías.
PLAZO DE EJECUCIÓN: 2023-2025
PERCIBEN EL IMPORTE DEL PREMIO: Representante de la coreografía ganadora.
INVERSIÓN: 4.000 euros.
Aplicación presupuestaria: 1/337/48000
BASES Y CONVOCATORIA: Sí
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: Concejalía de Juventud

FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS

DENOMINACIÓN: Subvención Junta Central de Fiestas Moros y Cristianos. Gastos organización actos festeros.
EFFECTOS QUE SE PRETENDE CONSEGUIR: Promover la conservación de la cultura y de las fiestas patronales, de más de cinco siglos de antigüedad, mediante la realización de las fiestas populares de Moros y Cristianos.
PLAZO DE EJECUCIÓN: 2023-2025
ENTIDAD PERCEPTORA: Junta Central de Fiestas de Moros y Cristianos de Villena.
INVERSIÓN: 60.000 euros.
Aplicación presupuestaria: 1/338/48900
PROCEDIMIENTO: Subvención prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal.
JUSTIFICACIÓN: Plazo máximo de justificación según convenio.
OTROS ASPECTOS: Convenio de Colaboración.
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: Concejalía de Fiestas.

DENOMINACIÓN: Subvención Organización ARTEFIESTA
EFFECTOS QUE SE PRETENDE CONSEGUIR: Implicación de las empresas de Artesanía Festera de Villena en la planificación, organización y asistencia al evento ARTEFIESTA
PLAZO DE EJECUCIÓN: 2024-2025
PERCIBE LA SUBVENCIÓN : Asociación de Artesanos Festeros
INVERSIÓN: 25.000 euros
Aplicación presupuestaria: 1/338/48901
PROCEDIMIENTO: Subvención prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal.
JUSTIFICACIÓN: plazo máximo según convenio
OTROS ASPECTOS: Convenio de Colaboración
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: Gabinete de Desarrollo Económico



M. I. AYUNTAMIENTO
DE V I L L E N A
Intervención

DENOMINACIÓN: Subvención asociación de Navidad y Reyes Virtudes. Gastos actividades navideñas.
EFFECTOS QUE SE PRETENDE CONSEGUIR: Fomento del asociacionismo y la participación ciudadana en la organización del montaje del Belén viviente y otras escenas navideñas en la Pedanía de Las Virtudes. También participará en la Cabalgata de Reyes.
PLAZO DE EJECUCIÓN: 2023-2025
ENTIDAD PERCEPTORA: Asociación de Navidad y Reyes de las Virtudes.
INVERSIÓN: 6.000 euros
Aplicación presupuestaria: 1/338/48902
PROCEDIMIENTO: Subvención prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal.
JUSTIFICACIÓN: Plazo máximo de justificación según convenio.
OTROS ASPECTOS: Convenio de Colaboración
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: Concejalía de Fiestas

DENOMINACIÓN: Junta Mayor de Cofradías y Hermandades de Semana Santa.
EFFECTOS QUE SE PRETENDE CONSEGUIR: Fomento del asociacionismo y la participación ciudadana, financiando los actos religiosos de la Semana santa de Villena.
PLAZO DE EJECUCIÓN: 2023-2025
ENTIDAD PERCEPTORA: Junta Mayor de Cofradías y Hermandades.
INVERSIÓN: 14.500 euros.
Aplicación presupuestaria: 1/338/48903
PROCEDIMIENTO: Subvención prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal.
JUSTIFICACIÓN: Plazo máximo de justificación según convenio.
OTROS ASPECTOS: Convenio de Colaboración
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: Concejalía de Fiestas

DENOMINACIÓN: Junta de la Virgen. Gastos mantenimiento Santuario.
EFFECTOS QUE SE PRETENDE CONSEGUIR: Fomentar el asociacionismo y la participación ciudadana, fomentando e impulsando el culto a la Santísima Virgen, patrona de esta ciudad, en todas sus manifestaciones.
PLAZO DE EJECUCIÓN: 2023-2025
ENTIDAD PERCEPTORA: Asociación Nuestra Señora María de las Virtudes.
INVERSIÓN: 14.000 euros
Aplicación presupuestaria: 1/338/48904
PROCEDIMIENTO: Subvención prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal.
JUSTIFICACIÓN: Plazo máximo de justificación según convenio.
OTROS ASPECTOS: Convenio de Colaboración
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: Concejalía de Fiestas.



DENOMINACIÓN: Ayudas a las Regidoras Mayor e Infantil.
EFFECTOS QUE SE PRETENDE CONSEGUIR: Fomentar el mantenimiento y realización de las fiestas populares.
PLAZO DE EJECUCIÓN: 2023-2025
ENTIDAD PERCEPTORA: Regidoras mayor e infantil.
INVERSIÓN: 4.000 euros.
Aplicación presupuestaria: 1/338/48905
BASES Y CONVOCATORIA: No
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: Concejalía de Fiestas.

DENOMINACIÓN: Concurso Cartel de Fiestas.
EFFECTOS QUE SE PRETENDE CONSEGUIR: Selección cartel anunciador de las Fiestas Patronales.
PLAZO DE EJECUCIÓN: 2023-2025
PERCIBE EL IMPORTE DEL PREMIO: Artífice cartel ganador.
INVERSIÓN: 1.500 euros
Aplicación presupuestaria: 1/338/48906
BASES Y CONVOCATORIA: Sí
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: Concejalía de Fiestas

DENOMINACIÓN: Convenio AAVV EL Rabal. Gastos fiestas mercado medieval.
EFFECTOS QUE SE PRETENDE CONSEGUIR: Colaborar con la organización de las fiestas del mercado medieval.
PLAZO DE EJECUCIÓN: 2023-2025
ENTIDAD PERCEPTORA: Asociación de vecinos de El Rabal
INVERSIÓN: 25.000 euros.
Aplicación presupuestaria: 1/338/48907
BASES Y CONVOCATORIA: No
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: Gabinete de Promoción y Desarrollo. Casco Histórico

ÁREA DE DEPORTES

DENOMINACIÓN: Subvenciones a Clubes Deportivos.
EFFECTOS QUE SE PRETENDE CONSEGUIR: . Fomentar el asociacionismo y la participación ciudadana para el mantenimiento del desarrollo del deporte en el municipio.
PLAZO DE EJECUCIÓN: 2023-2025
ENTIDADES PERCEPTORAS: clubes y deportistas federados
INVERSIÓN: 100.000 euros
PROCEDIMIENTO: concurrencia competitiva
JUSTIFICACIÓN: Plazo máximo de justificación según convenio.
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: Concejalía de Deportes



DENOMINACIÓN: Becas deportivas/premios
EFFECTOS QUE SE PRETENDE CONSEGUIR: Reconocimiento a deportistas villenenses en competiciones nacionales e internacionales
PLAZO DE EJECUCIÓN: 2023-2025.
PERCIBIRAN LAS BECAS: Deportistas que participen en campeonatos y residan en Villena
INVERSIÓN: 8.000 euros
Aplicación presupuestaria: 1/340/48002
PROCEDIMIENTO: Subvención convocada mediante un procedimiento de concurrencia competitiva.
JUSTIFICACIÓN: Plazo máximo de justificación según bases reguladoras.
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: Concejalía de Deportes

COMERCIO

DENOMINACIÓN: Subvención BONOS CONSUMO
EFFECTOS QUE SE PRETENDE CONSEGUIR: reactivación del consumo en el municipio e intentar minimizar los efectos provocados por el actual contexto económico, con la finalidad de conseguir una reactivación económica y social, mediante el apoyo a Empresas, Pymes, Micropymes, Autónomos y Profesionales del municipio.
PLAZO DE EJECUCIÓN: 2023-2025
BENEFICIARIOS: Particulares, ciudadanos y consumidores finales del comercio local.
INVERSIÓN: sin especificar (dependerá de las líneas de subvención de la Diputación).
Aplicación presupuestaria: 1/431/48000
PROCEDIMIENTO: Concurrencia competitiva.
JUSTIFICACIÓN: Plazo máximo de justificación según bases.
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: Gabinete de Desarrollo Económico.
FINANCIACIÓN: Programas financiados con fondos de la Diputación Provincial de Alicante.

INFORMACIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA

DENOMINACIÓN: Premio Maratón Fotográfico Ciudad de Villena.
EFFECTOS QUE SE PRETENDE CONSEGUIR: Promoción de la ciudad de Villena.
PLAZO DE EJECUCIÓN: 2023-2025
PERCIBE EL IMPORTE DEL PREMIO: Artífice obras galardonadas.
INVERSIÓN: 2.300 euros
Aplicación presupuestaria: 1/432/48002
BASES Y CONVOCATORIA: Sí
PROCEDIMIENTO: Subvención prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal.
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: Concejalía de Turismo.



DENOMINACIÓN: Subvención Apertura Iglesia Santa María. Gastos apertura.
EFFECTOS QUE SE PRETENDE CONSEGUIR: Fomentar desarrollo del patrimonio histórico y el desarrollo turístico de la ciudad.
PLAZO DE EJECUCIÓN: 2023-2025
ENTIDAD PERCEPTORA: Iglesia Santa María
INVERSIÓN: 700,00 euros
Aplicación presupuestaria: 1/432/48901
PROCEDIMIENTO: Subvención prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal.
JUSTIFICACIÓN: Plazo de Justificación según convenio.
OTROS ASPECTOS: Convenios de Colaboración.
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: Concejalía de Turismo.

DENOMINACIÓN: Subvención Apertura Iglesia Santiago. Gastos apertura.
EFFECTOS QUE SE PRETENDE CONSEGUIR: Fomentar desarrollo del patrimonio histórico y el desarrollo turístico de la ciudad.
PLAZO DE EJECUCIÓN: 2023-2025
ENTIDAD PERCEPTORA: Iglesia Arciprestal de Santiago.
INVERSIÓN: 900 euros
Aplicación presupuestaria: 1/432/48902
PROCEDIMIENTO: Subvención prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal.
JUSTIFICACIÓN: Plazo de Justificación según convenio.
OTROS ASPECTOS: Convenios de Colaboración.
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: Concejalía de Turismo.

DESARROLLO EMPRESARIAL

DENOMINACIÓN: Entidad de conservación El Rubial. Gastos promoción, dinamización y modernización.
EFFECTOS QUE SE PRETENDE CONSEGUIR: Ayudas a la Entidad de Conservación del Polígono Industrial de El Rubial para la conservación, mantenimiento y vigilancia del área industrial.
PLAZO DE EJECUCIÓN: 2023-2025
PERCIBEN LAS SUBVENCIONES: Entidad de conservación del polígono industrial de El Rubial.
INVERSIÓN: 45.000 euros
Aplicación presupuestaria: 1/433/44900
PROCEDIMIENTO: Subvención prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal.
JUSTIFICACIÓN: Plazo de Justificación según convenio
OTROS ASPECTOS: Convenio de Colaboración
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: Gabinete de Desarrollo Económico



M. I. AYUNTAMIENTO
DE V I L L E N A
Intervención

DENOMINACIÓN: Ayudas fomento economía local.
EFFECTOS QUE SE PRETENDE CONSEGUIR: fomentar desarrollo empresarial e industrial de la ciudad. Línea dirigida a generar un estímulo económico que contribuya a estimular el fomento general de la economía de Villena, tratando de generar una mejora en la situación general de la economía del municipio, reforzando el efecto de otras líneas subvencionales dirigidas a sectores concretos de la actividad económica.
PLAZO DE EJECUCIÓN: 2023-2025
ENTIDAD PERCEPTORA: empresas e industrias locales.
INVERSIÓN: 200.000,00 euros
Aplicación presupuestaria: 1/433/47900
PROCEDIMIENTO: Subvención prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal.
JUSTIFICACIÓN: Plazo de Justificación según convenio.
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: Gabinete de Desarrollo Económico

DENOMINACIÓN: Subvención Asociación de Comerciantes y servicios de Villena.
EFFECTOS QUE SE PRETENDE CONSEGUIR: Promoción de los comercios de Villena y de los productos locales.
PLAZO DE EJECUCIÓN: 2023-2025
ENTIDAD PERCEPTORA: Asociación de pequeños y medianos empresarios comerciantes de Villena y Comarca.
INVERSIÓN: 55.000 euros
Aplicación presupuestaria: 1/433/48900
BASES Y CONVOCATORIA: prevista nominativa en Presupuesto
JUSTIFICACIÓN: Plazo máximo de justificación según convenio.
OTROS ASPECTOS: Convenio de Colaboración con la Asociaciones.
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: Gabinete de Desarrollo Económico

DENOMINACIÓN: Programas "REACTIVA". Ayudas Fomento Economía a PYMES.
EFFECTOS QUE SE PRETENDE CONSEGUIR: Líneas de subvenciones dirigidas a generar un estímulo económico que contribuya a al fomento general de la economía de Villena, tratando de mejorar la situación de la economía del municipio, reforzando el efecto de otras líneas subvencionales dirigidas a sectores concretos de la actividad económica.
PLAZO DE EJECUCIÓN: 2023-2025
ENTIDAD PERCEPTORA: Empresas, Pymes, Micropymes, Autónomos y Profesionales.
INVERSIÓN: sin especificar (dependerá de las líneas de subvención de la Diputación).
Aplicación presupuestaria: 1/433/47901
PROCEDIMIENTO: Concurrencia competitiva.
JUSTIFICACIÓN: Plazo máximo de justificación según bases.
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: Gabinete de Desarrollo Económico.
FINANCIACIÓN: Programas financiados con fondos de la Diputación Provincial de Alicante.



INFRAESTRUCTURAS DEL TRANSPORTE

DENOMINACIÓN: Subvención Asociación Villena en Bici.
EFFECTOS QUE SE PRETENDE CONSEGUIR: Promoción y divulgación de la movilidad sostenible, mediante la realización de actividades, concursos, charlas y otros materiales. Además de la participación en la semana de la Movilidad en Villena.
PLAZO DE EJECUCIÓN: 2023-2025
ENTIDAD PERCEPTORA: Asociación Villena en Bici.
INVERSIÓN: 5.000 euros
Aplicación presupuestaria: 1/442/48001
PROCEDIMIENTO: Subvención prevista nominativamente en el Presupuesto Municipal.
JUSTIFICACIÓN: Plazo máximo de justificación según convenio.
OTROS ASPECTOS: Convenio de Colaboración
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: Concejalía de Movilidad.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA

DENOMINACIÓN: Subvenciones Asociaciones vecinales
EFFECTOS QUE SE PRETENDE CONSEGUIR: fomentar el asociacionismo y la participación ciudadana, el mantenimiento y realización de fiestas populares de barrio y el desarrollo de la cultura en el municipio
PLAZO DE EJECUCIÓN: 2023-2025
PERCIBEN LAS SUBVENCIONES: entidades inscritas Registro de Asociaciones del M.I. Ayuntamiento de Villena que reúnan los requisitos que se establezcan en las bases.
INVERSIÓN: 21.000 euros
Aplicación presupuestaria: 1/924/48001
PROCEDIMIENTO: Subvención convocada mediante un procedimiento de concurrencia competitiva.
JUSTIFICACIÓN: Plazo máximo según bases reguladoras.
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: Concejalía de Participación Ciudadana.

DENOMINACIÓN: Concurso Fundación José María Soler
EFFECTOS QUE SE PRETENDE CONSEGUIR: Promoción cultural.
PLAZO DE EJECUCIÓN: 2020-2023
PERCIBEN EL IMPORTE DE LOS PREMIOS: Artífices obras galardonadas.
INVERSIÓN: 2.000 euros
Aplicación presupuestaria: 1/920/48100
BASES Y CONVOCATORIA: Sí
SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN: Dirección de la Fundación José María Soler



5. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

El importe establecido para cada línea de subvención, según lo dispuesto en el artículo 12.b.4º del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se corresponde con los costes previsibles para su realización. Por tanto, el coste final de las subvenciones concedidas se ajustará o podrá variar de forma no sustancial atendiendo al importe consignado en el Presupuesto definitivamente aprobado para cada ejercicio.

En todo caso, la concesión de la subvención estará supeditada a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto vigente de cada ejercicio, según lo establecido en el artículo 9.4.b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.